

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

-CORPOCESAR-

RESOLUCION No

0444 20 SEP 2021

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencias de Transporte de Hidrocarburos, aguas Residuales y Sustancias Químicas para la empresa denominada GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S ubicada en la carrera 47 N° 51-04 del municipio de Yondo en jurisdicción del departamento de Antioquia, presentada por la señora NELSY CAMPO GOMEZ con identificación tributaria No 90407719-1”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 04483 con fecha 20 de mayo de 2021, la empresa GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S con identificación tributaria No 90407719-1, presentó y solicitó la revisión para avocar conocimiento del Plan de Contingencia de Transporte de Hidrocarburos, Aguas Residuales y Sustancias Químicas.

Que una vez realizada la verificación documental de la información allegada por la empresa, mediante la cual se acoge a lo establecido en el marco del Decreto 050 de 2018, expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible “MADS” y teniendo en cuenta la Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2018 emanada del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS que adopta los respectivos Términos de Referencia para dicha actividad; mediante OF - CPRC - 088 de fecha 29 de junio de 2021 emanado de la Coordinación GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP, enviado en fecha 29 de junio del año en curso a través del correo institucional pmlrespel@corpocesar.gov.co, se requiere a la empresa GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S con identificación tributaria No 90407719-1, para que efectúe el ajuste del Plan de Contingencia de Transporte de Hidrocarburos, Aguas Residuales y Sustancias Químicas conservando en estricto orden los numerales y literales contenidos en la resolución 1209 de 2018 para la empresa ubicada en la carrera 47 N° 51-04 del municipio de Yondo en jurisdicción del departamento de Antioquia.

Que a la fecha y caducado el tiempo para presentar dicho requerimiento no se ha subsanado las peticiones generadas por la Coordinación GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP's.

Que por mandato del Artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por la Ley 1755 de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

01

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0444** de **20 SEP 2021** por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencia de Transporte de Hidrocarburos, Aguas Residuales y Sustancias Químicas para la empresa GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S ubicada en la carrera 47 N° 51-04 del municipio de Yondo en jurisdicción del departamento de Antioquia; presentada por NELSY CAMPO GOMEZ con identificación tributaria No 90407719-1

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud en torno al Plan de Contingencia de Transporte de Hidrocarburos, Aguas Residuales y Sustancias Químicas para la empresa denominada GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S ubicada en la carrera 47 N° 51-04 del municipio de Yondo en jurisdicción del departamento de Antioquia, presentada por la señora NELSY CAMPO GOMEZ con identificación tributaria No 90407719-1 sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CPRC-066-2021.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese al representante legal de la empresa denominada GLOBAL EXPRESS TRANSPORT AND LOGISTICS S.A.S con identificación tributaria No 90407719-1, o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los **20 SEP 2021**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
Directora General (E) CORPOCESAR

Revisó: Jorge Humberto Jiménez Duran/ Coordinación del GIT para la Gestión de PML, RESPEL y COP's
Aprobó: Francisco Rafael Escalona Bolaño/Asesor de Dirección
Proyectó: Yaniris Patricia Ibarra Gómez/Profesional de Apoyo
Expediente No: CPRC-066-2021